

## **A más abstención, menos financiamiento: propongamos una iniciativa ciudadana**

**Alfredo Acle Tomasini©**

¿Valdrá la pena votar? fue el título de mi pasada entrega, pregunta que suscitó entre mis amables lectores comentarios muy variados respecto a cómo la responderían.

Quienes contestaron en sentido positivo, argumentaron que votar era un deber como padres y ciudadanos. O bien, me dijeron que no hacerlo implicaría claudicar. Por su parte, aquellos que respondieron en forma negativa, señalaron su hartazgo de una clase política que sólo se sirve a sí misma, por lo que asumen que cualquiera que sea el resultado electoral nada cambiará.

Entre ambas posiciones están los todavía indecisos. Algunos de ellos admiten que están inmersos en una encrucijada que todavía no resuelven y que les incomoda, porque hasta ahora siempre habían acudido a la urnas convencidos de que cumplían con una obligación ciudadana.

Por último, también encontré el caso de aquellos que desean expresar su voluntad pero que no aceptan que esto deban hacerlo escogiendo al menos malo, por lo que acudirán a las urnas pero anularán su voto. Aunque reconocen que eso será sólo un gesto simbólico sin ninguna implicación.

Este conjunto de opiniones me llevan a pensar que nuestro sistema y procedimientos electorales tienen restricciones que limitan el derecho a elegir del ciudadano, porque lo encajonan para que se decida por alguien, aunque no lo convenza, o lo orillan a que anule su voto, o de plano lo alejan de las urnas.

Con base en esto les comparto las siguientes reflexiones y una propuesta:

En primer término, creo que nuestras actitudes y opiniones respecto al voto, y que en ocasiones llegan a expresarse como un dilema moral, se derivan de que a un mismo acto le estamos dando dos significados distintos, como claramente lo señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Artículo 7, fracción 1: "Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular".

¿Es congruente que un derecho sea a la vez una obligación? ¿Cuál de las dos categorías es la prevaleciente: el derecho o la obligación? Más aún, si un derecho supone que el individuo goza de plena libertad para ejercerlo a su conveniencia, considerarlo como obligación ¿no equivale a coartar su libre albedrío?

Creo que lo mejor sería separar las cosas: Presentarnos a las urnas debe ser una obligación, cuyo incumplimiento en algunos países incluso está penalizado, pero decidir cómo expresamos nuestra voluntad es un derecho inalienable que no puede estar acotado a una lista de opciones donde no esté incluida la posibilidad de abstenernos de una manera clara y manifiesta, sin que ello signifique la anulación de nuestro voto y por tanto la de nuestro derecho.

Si existiera una casilla con la leyenda “Me abstengo”, el ciudadano podría ejercer a plenitud su derecho a elegir; esto es: votar por alguien o abstenerse en forma expresa.

Es relevante mencionar que aquellos a quienes votamos para integrar el Congreso, pueden, a nuestro nombre, votar o abstenerse respecto a cualquier moción. Si ellos tienen esa prerrogativa, ¿por qué no podemos tenerla también cuando se presenten ante nosotros como candidatos?

Por otra parte, la contabilización de dicha casilla permitiría distinguir tres fenómenos electorales que hoy día están entremezclados: absentismo, abstencionismo y anulismo, y cuyos sendos análisis enriquecerían los diagnósticos de nuestra vida política. Al menos, ya no les llamaríamos abstencionistas a muchos muertos.

La posibilidad de abstenerse en forma manifiesta sin dejar de presentarse a la urnas o sin tener que anular la boleta, refrescaría el interés de la sociedad por el proceso electoral, porque un segmento de la población podría hacerle explícito a la clase política, que no se identifica con ninguno de sus candidatos y que menos aún los consideran sus representantes.

¿Cómo hacer que la abstención manifiesta la tomen en serio los partidos?

Para ello será necesario cambiar la Constitución. ¿Sabías que el financiamiento a los partidos tiene en la Carta Magna un candado presupuestal, que en cambio no tienen otros rubros prioritarios para la vida de los mexicanos como: la educación, la salud, la investigación y el desarrollo? Ahora entiendes que el imperio de la partidocracia es una cuestión seria que nos afecta y no un mero término con fines descriptivos.

En esencia, el financiamiento a los partidos está asociado al crecimiento orgánico de la población, expresado en el padrón electoral. Así, el número de ciudadanos que estén inscritos en él, se multiplica por el 65% del Salario Mínimo Diario del DF para calcular la bolsa que se repartirá entre los partidos.

Como el tamaño de la bolsa resulta de combinar el aumento poblacional que se refleja en el padrón o lista nominal y el incremento anual del salario mínimo, esto implica que su dimensión crezca por encima de la tasa inflación. Además, como la fórmula está inscrita en la Carta Magna, su magnitud es inmune a cualquier criterio o ajuste presupuestal; el financiamiento a los partidos es un asunto tan sagrado e inamovible que no puede afectarse por fenómenos económicos tan vulgares como: depresiones, devaluaciones, caídas del precio del petróleo, crisis mundiales, etc.

Por otra parte, el tamaño de la bolsa aumenta 30% cuando hay elecciones de medio período y 50% en las elecciones presidenciales. Por ejemplo, este año será de \$4,847 millones. A esta cifra, todavía se le agrega 3% para capacitación, publicaciones, etc. y el costo de las franquicias de correos y telegráficas. Cabe destacar que además, los grupos parlamentarios de cada partido tienen acceso a otros recursos del erario Federal a través del presupuesto asignado al Poder Legislativo.

Este sistema de financiamiento al estar garantizado por la Constitución no contiene ningún mecanismo que estimule a los partidos a incrementar su representatividad; por ejemplo, si en las elecciones de julio sólo votara el 45% del padrón o el número de votos nulos fuera muy superior a la tendencia histórica, a ellos eso no les importaría en lo más mínimo. Lo único que les interesa es la proporción de los votos que obtengan, porque eso determinará el monto de dinero que mamarán durante los próximos tres años de esa infinita ubre presupuestal. De igual manera, seguiremos dando registro a partidos nuevos, aun si el número de votos que obtengan resulta menor al de los votos anulados.

¿Qué podemos hacer?

Elaborar y presentar una iniciativa ciudadana para que en la Constitución se modifique la fórmula como se calcula la bolsa que se reparten los partidos, de tal forma que se utilice en el número de votos emitidos descontando las abstenciones y los votos anulados, y no el número de ciudadanos inscritos en el padrón. Dicha iniciativa también tendría que incluir la modificación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su Artículo 7, fracción 1, para que en ella se estableciera que acudir a las urnas es una obligación donde el ciudadano podrá ejercer su derecho a elegir a quienes integren los órganos del Estado. Este derecho podrá expresarlo por medio del voto o absteniéndose de manera manifiesta para lo cual debe existir en la boleta una casilla para tal fin.

¿Te interesaría apoyar una iniciativa en este sentido? Necesitaríamos poco más de 100,000 firmas.